

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación	274
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00048 00
Proceso	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante (s)	SANDRA LLURLEY BERMUDEZ MUÑOZ
Presunto Desaparecido	JAIRO DE JESUS BERMUDEZ CARDONA
Asunto	NOMBRA CURADOR AD-LITEM Y ORDENA OFICIAR

En atención, a que se encuentran realizadas en debida forma las publicaciones a que hace referencia el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, se continua con el trámite conforme al numeral 4º de la norma en cita en consonancia con el numeral 3º del artículo 583 del Código General del Proceso, por lo que se designa como curadora ad litem, a la doctora EDDY PATRICIA HERRERA ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía 42.770.638 y T.P. Nro. 127.377, abogada en ejercicio y quien se localiza en la carrera 5 Nro. 5 47, Piso 3 del Municipio de Jericó, Antioquia, celular 311 648 03 83 y a través del correo electrónico [patriciaherrerae@hotmail.com](mailto:patriciaherrerae@hotmail.com), a quien se le comunicará tal designación por el medio más expedito, a cargo de la parte actora, de lo cual se anexará constancia al expediente y una vez acepte el cargo, se dará traslado conforme lo regula la ley 2213 de 2022.

Como gastos provisionales de curaduría se fija la suma de \$ 300.000.00.

Agréguese al expediente las respuestas enviadas al correo institucional del despacho, por las entidades requeridas.

Ahora bien, de conformidad con la respuesta dada por datacrédito, en consonancia con el artículo 170 del Código General del Proceso, encuentra el despacho necesario ordenar: Oficiar a DATACRÉDITO, para que informe si a nombre de JAIRO DE JESÚS BERMÚDEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.514.294, se ha abierto algún tipo de cuenta en alguna entidad financiera o tomado algún producto, en caso afirmativo indique la dirección y teléfono suministrada al momento de apertura de estas, el lugar donde se dio la apertura y donde se han realizado los últimos movimiento de las cuentas.

Una vez se aporte la información requerida, se decidirá sobre el decreto de otras

pruebas de oficio

NOTIFÍQUESE

*Carlos Gaviria*

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p> <p></p> <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>107</u> fijado hoy <u>21 de NOVIEMBRE de 2023</u> en la página web de la rama judicial a las <u>8:00 a.m.</u></p> <p><i>Luz Day Alvarez</i></p> <p>La secretaria. -</p>
---